

Tercero: Que, conforme establece el artículo 10 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, compete a esta Secretaría General imponer las sanciones por la comisión de infracciones leves,

Por todo ello, y en mérito a los antecedentes y fundamentos expuestos, esta Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 del citado Decreto 72/1997, de 7 de julio, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (BOE número 189, de 9 de agosto), que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

ACUERDA

1º.- Incoar procedimiento sancionador a don Jean Claude Francois Couche en su condición de titular, del establecimiento «Niágara», como presunto responsable de la comisión de una infracción al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, tipificada como leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero de Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo el interesado formular alegaciones y aportar los documentos que estime convenientes en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente Acuerdo, así como examinar el expediente y obtener copia de los documentos obrantes en el mismo en la Sección de Juego y Espectáculos -dentro del citado plazo, y en horario de 9,00 a 14,00 horas- ubicada en la calle Casimiro Sainz, número 4, de esta ciudad de Santander, con la advertencia de que -transcurrido el citado plazo sin que el interesado haya realizado sus alegaciones frente a este Acuerdo de iniciación- el mismo podrá ser considerado como propuesta de resolución, y sin perjuicio del derecho que le asiste al presunto responsable para reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso el procedimiento se resolverá con la imposición de la sanción que proceda, quedando a salvo la posibilidad de interponer frente a la misma los recursos pertinentes.

2º.- Nombrar como Instructor del procedimiento a don David Abascal Fernández, y como secretaria del mismo a doña Carmen Fernández González, los cuales podrán ser recusados por el interesado en los términos prevenidos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE, número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Cúmplase el presente Acuerdo y notifíquese al Instructor, al presunto responsable y al denunciante.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días, durante el cual el interesado podrá examinar el expediente en la Sección de Juego y Espectáculos, calle Casimiro Sainz, 4 de Santander, a los efectos de que pueda formular las alegaciones que estimen convenientes.

Transcurrido el período citado sin que se hayan presentado alegaciones, al contenido de esta providencia de iniciación, la misma podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Santander, 20 de diciembre de 2004.-La secretaria general, P.A. la directora general del Servicio Jurídico (Decreto 141/2003, de 8 de agosto), Ana Sánchez Lamelas.

04/15458

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Dirección General de Vivienda y Arquitectura

Requerimiento de pago en expediente de desahucio administrativo.

En el expediente de desahucio administrativo de la vivienda que ocupa don Angel de la Vega diego, sita en Torrelavega, Paseo Escudero Espronceda, 2, 4º D, inco-

ado por la Dirección General de Vivienda y Arquitectura por haberse acumulado una deuda total hasta 28 de octubre de 2004 de 8.735,62 euros, se dictó en fecha 2 de noviembre de 2004 apercibimiento de resolución de contrato, acordando,

«Que por su parte viene incumpliendo de manera reiterada la obligación de pago que deriva del contrato de compra-venta suscrito. A fecha 28 de octubre de 2004, tiene pendientes de pago recibos por 8.735,62 euros, sin perjuicio de posteriores vencimientos que resulten impagados que se incorporarán al total de la deuda.

El referido contrato, en su estipulación IV establece la Condición Resolutoria expresa por la falta de pago de cualquiera de las mensualidades aplazadas.

Por medio del presente escrito le requerimos el pago de las cantidades adeudadas y le apercibimos de que en caso de impago, en el plazo de quince días, recibirá la resolución de pleno derecho del contrato por vía notarial en virtud de lo establecido en el artículo 1.504 del Código Civil, lo que llevará aparejada la recuperación de la vivienda por parte del Gobierno Regional y el consiguiente desalojo de sus ocupantes. Esperando que comprenda la gravedad de la situación y la posible pérdida de la vivienda adjudicada le comunicamos que, como usted sabe, la entidad colaboradora para la recaudación de viviendas de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo es la «Empresa Hermanos Alonso Garrán, S. L.», cuyas oficinas se ubican en Santander, calle San Fernando, número 16-A, 1º F.»

Santander, 21 de diciembre de 2004.-El director general de Vivienda y Arquitectura, José María Cárdenas Arnedo.

04/15485

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Ganadería

Notificación de resolución sobre expediente de denuncia.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución dictada por esta Dirección General, de fecha 9 de noviembre de 2004, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente Anuncio:

Resolucion

«Vista la denuncia presentada por la Guardia Civil, suscrita por el agente con TIP M-06744-R del puesto de Los Corrales de Buelna, Registro de Entrada número 3.593, fecha 23 de marzo de 2004 contra don Luis Alberto García García, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), Ley 3/1992, de 18 de marzo, de Protección de los Animales; Decreto 46/1992, de 30 de abril, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, y en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho

1. Con fecha 23 de marzo de 2004 y número 3.593, se registra de entrada denuncia de la Guardia Civil suscrita por el agente con TIP M-06744-R del puesto de Los Corrales contra don Luis Alberto García García, tras recibir aviso de la existencia de un perro en mal estado en una vivienda de la calle Daoíz y Velarde, de Los Corrales de Buelna.

2. Con fecha 29 de marzo de 2004 se levanta Acta de Inspección por el Servicio Facultativo Veterinario de Producción y Sanidad Animal en presencia de los Agentes de la Guardia Civil con TIP C-22628-M y P-71339-E, reflejándose el estado caquético, deshidratado y de total falta de

cuidados y alimento de un perro ubicado en malas condiciones higiénicas y sanitarias, localizado en la calle Daoíz y Velarde y cuyo responsable es don Luis Alberto García García.

3. Visto el Informe emitido por el Servicio Facultativo Veterinario de Producción y Sanidad Animal, fecha 21 de junio de 2004, resultado de la visita de inspección efectuada en el mismo día, referente a las condiciones higiénico sanitarias y de bienestar en que se encuentra el perro propiedad de don Luis Alberto García García.

4. Visto el Acta levantada por el Servicio Facultativo veterinario de Producción y Sanidad Animal, fecha 29 de octubre de 2004, resultado de la visita de inspección, referente a las condiciones higiénico sanitarias y de bienestar en que se encuentra el perro propiedad de D. Luis Alberto García García.

Fundamentos de derecho

I- Los Ayuntamientos y entidades supramunicipales, conforme establece el artículo 18 de la Ley de Cantabria 3/1992, por sí mismas o a través de asociaciones de protección y defensa de los animales, podrán confiscar u ordenar el aislamiento de los animales de compañía en caso de malos tratos o tortura, síntomas de agresión física o desnutrición, así como si se hubiera diagnosticado que padecen enfermedades transmisibles al hombre, sea para sometidos a un tratamiento curativo adecuado o para sacrificados si fuera necesario.

II- La Dirección General de Ganadería es órgano competente para confiscar animales de compañía de conformidad con el Artículo 19 de la Ley 3/1992, de 18 de marzo, de protección de los animales la Diputación Regional de Cantabria, en virtud del cual, a través de las Consejerías competentes en materia de sanidad, podrá también procederse a la confiscación de los animales de compañía, en los supuestos del artículo anterior, por razones de urgencia o inhibición de los Ayuntamientos, pudiendo depositarlos en los centros de recogida de los mismos.

III- De las mencionadas infracciones, preceptos citados y de general aplicación

Resuelvo

No se proceda a confiscar el perro localizado en la calle Daoíz y Velarde de Los Corrales de Buelna, cuyo responsable es don Luis Alberto García García, con DNI 13980648 y que se menciona en las denuncias presentadas.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el excelentísimo consejero de Ganadería Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.»

Santander, 14 de diciembre de 2004.—El director general de Ganadería, Manuel Quintanal Velo.

04/15337

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Pesca y Alimentación

Citación para notificación de procedimientos de recaudación en período voluntario.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos

veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Pesca y Alimentación, sitas en la calle Gutiérrez Solana, s/n (Edificio Europa) en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimientos de recaudación en período voluntario.

-Apellidos y nombre: Merino Vega, Antonio.
NIF: 13706040 H.

Número liquidación: 0472000395083.

-Apellidos y nombre: Azcona Ollvares, José Luis.
NIF: 13728401 T.

Número liquidación: 047 2 000401576.

-Apellidos y nombre: Rojo Llendo, Alberto.
NIF: 72031884 R.

Número liquidación: 0472000394892

-Apellidos y nombre: Martínez Sánchez, Antonio.
NIF: 13894717 A.

Número liquidación: 0472000398900

-Apellidos y nombre: Del Campo Gutiérrez, José Antonio.
NIF: 15342467 H.

Número liquidación: 0472000395341

-Apellidos y nombre: Cuesta Gago, Juan Carlos.
NIF: 14607879 G.

Número liquidación: 0472000394741

-Apellidos y nombre: Aduriz de Pablo, Juan José.
NIF: 15942920 X.

Número liquidación: 0472000379402

-Apellidos y nombre: Álvarez Ubeda-Portugues, Manuel Martín.

NIF: 30617316 S.

Número liquidación: 047 2 000388972

-Apellidos y nombre: Rebollo Fuentes, Pedro Vicente.
NIF: 20201503 M.

Número liquidación: 0472000398970

-Apellidos y nombre: Ruiz Martino, José Antonio.
NIF: 13899981 T.

Número liquidación: 0472000388991

-Apellidos y nombre: Incera Fernández, Braulio.
NIF: 13786384 T.

Número liquidación: 0472000379416

-Apellidos y nombre: Lorenzo Martínez, Agustín.
NIF: 13725314 H.

Número liquidación: 0472000388946

-Apellidos y nombre: Uriarte Ruiz, Enrique Feliciano.
NIF: 13686019 F.

Número liquidación: 0472000389043

-Apellidos y nombre: González Revuelta, José Luis.
NIF: 13771370 MF.

Número liquidación: 0472000394794

-Apellidos y nombre: González González, Francisco.
NIF: 13729518 J.

Número liquidación: 047 2 000395951.

-Apellidos y nombre: García Lecue, Juan Manuel.
NIF: 13771700 J.

Número liquidación: 0472000396046.

Santander, 15 de diciembre de 2004.—El director general de Pesca y Alimentación, Fernando Torrontegui Mirones.

04/15336